

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026

**Señora Coordinadora
Dirección de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio**

E. S. D.

Ref.: Complemento respuesta a requerimiento Nombre Comercial

Marca: SOLUENVASES (Mixta)

Expediente: SD2026/0020125

Solicitante: SOLUENVASES E.U

I. COMPLEMENTO A RESPUESTA A REQUERIMIENTO

JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.010.189.673 expedida en Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional número 240.891 del C.S de la Judicatura, ubicado en Bogotá D.C., correo asuntosmarcarios.litigoabogados@outlook.com, obrando como apoderado de la sociedad SOLUENVASES E.U, me permito realizar el siguiente complemento de información referente a la respuesta dada al oficio No. 9208 14 de mayo de 2026.

Como manifestamos a su Despacho se solicitó tener por desistida la inclusión de las clases 6, 10, 11, 16, 19, 20 y 21, por cuanto no se pretende reivindicar actividades relacionadas con dichas clases.

Por consiguiente y para dar claridad a la clasificación que se desea proteger, relacionamos lo siguiente:

Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Compra, venta, importación, comercialización de productos a través de establecimientos de comercio y todos los medios de publicidad físicos y virtuales para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia; servicios de pedidos de venta al por mayor y al por menor en línea o tienda física; servicios de venta al por mayor y al por menor de productos por cualquier medio tecnológico, incluyendo plataformas en línea, redes sociales, marketplaces digitales, así como a través de establecimientos comerciales físicos; servicios de venta minorista y mayorista en línea o tienda física; exhibición; comercialización en cuanto servicios de venta minorista o mayorista en línea o tienda física; comercialización de productos de terceros a través de plataformas comerciales en línea y tienda física de diversas marcas; comercialización de productos en línea o tienda física de diversas marcas; comercialización de productos para terceros en línea o tienda física de diversas marcas; comercialización por internet; servicios de pedidos de compra en línea; comercialización a través de mecanismos virtuales; ventas por internet; servicios de publicidad y marketing; presentación de productos de diversas marcas por cualquier medio de comunicación; Gestión de negocios comerciales de puntos de venta; información sobre la venta de productos de diversas marcas; información y asesoramiento a los consumidores sobre la selección de productos y artículos a la venta; almacenamiento; distribución y suministro de: Papeleras; baldes de basura metálicos que no sean para uso doméstico; basureros [cubos de basura] metálicos que no sean para uso doméstico; botes de basura metálicos que no sean para uso doméstico; canecas de basura metálicas que no sean para uso doméstico; contenedores de basura metálicos que no sean para uso doméstico; cubos de basura metálicos que no sean para uso doméstico; baldes de basura no metálicos; que no sean para uso doméstico; basureros [cubos de basura] no metálicos; que no sean para uso doméstico; botes de basura no metálicos; que no sean para uso doméstico; canecas de basura no metálicas; que no sean para uso doméstico; contenedores de basura no metálicos; que no sean para uso doméstico; cubos de basura no metálicos; que no sean para uso doméstico; baldes de basura para desechos domésticos; baldes de basura para uso doméstico; basureros [cubos de basura] para desechos domésticos; basureros [cubos de basura] para uso doméstico; botes de basura para desechos domésticos; botes de basura para uso doméstico; canecas de basura para desechos domésticos; canecas de basura para uso doméstico; contenedores de basura para desechos



domésticos; contenedores de basura para uso doméstico; cubos de basura con pedal; cubos de basura de apertura y cierre automáticos para uso doméstico; recipientes de uso doméstico para la basura; tachos de basura no metálicos; que no sean para uso doméstico; tachos de basura metálicos que no sean para uso doméstico; tachos de basura para desechos domésticos; tachos de basura para uso doméstico; tobos de basura para desechos domésticos; tobos de basura para uso doméstico; cubos de basura para desechos domésticos; cubos de basura para uso doméstico; contenedores para basura; tanques de agua industriales metálicos; tanques de agua metálicos; tanques de agua metálicos para uso doméstico; tanques de almacenamiento metálicos y sus respectivas cubiertas; tanques de metal para almacenamiento de líquidos; tanques metálicos; tanques metálicos para aguas industriales; tanques metálicos para líquidos; tanques de agua industriales no metálicos ni de obra; tanques de agua no metálicos ni de mampostería para uso industrial; tanques de agua para uso doméstico que no sean de metal ni de mampostería; tanques de almacenamiento de líquidos [recipientes] de materiales no metálicos; tanques de almacenamiento de plástico; tanques industriales de agua; que no sean de metal ni de mampostería; tanques industriales de agua que no sean de metal ni de mampostería; tanques no metálicos ni de obra; cuñetes metálicos; bebederos de uso médico; bebederos para uso médico; bebederos [fuentes de agua potable]; bateas de emesis; dispensadores de jabón corporal murales; metálicos; para aseos públicos; dispensadores de jabón corporal murales; metálicos; para baños públicos; dispensadores de jabón metálicos; dispensadores de jabón murales metálicos; dispensadores de jabón murales metálicos para aseos públicos; dispensadores de jabón murales metálicos para baños públicos; dispensadores de metal para toallas de papel; dispensadores de papel higiénico de metal; dispensadores de toallas metálicos; dispensadores en metal para papel higiénico; dispensadores metálicos automáticos de jabón; dispensadores metálicos de desinfectantes de manos; dispensadores metálicos de jabón líquido; dispensadores metálicos de jabón para el cuerpo; dispensadores metálicos de limpiadores corporales; dispensadores metálicos de limpiadores para el cuerpo; dispensadores metálicos de papel higiénico; dispensadores metálicos de servilletas; dispensadores metálicos de servilletas de mesa; dispensadores metálicos de toallas; dispensadores metálicos de toallas de papel; dispensadores metálicos de toallas faciales; dispensadores metálicos murales de jabón corporal; dispensadores murales metálicos de desinfectante de manos; dispensadores murales metálicos de desinfectante de manos para aseos públicos; dispensadores murales metálicos de desinfectante de manos para baños; dispensadores murales metálicos de desinfectante de manos para baños públicos; dispensadores murales metálicos de desinfectante para manos; dispensadores murales metálicos de jabón líquido; dispensadores murales metálicos de jabón líquido para aseos públicos; dispensadores murales metálicos de jabón líquido para baños públicos; dispensadores murales metálicos de limpiadores corporales; dispensadores murales metálicos de limpiadores corporales para aseos públicos; dispensadores murales metálicos de limpiadores corporales para baños públicos; dispensadores murales metálicos para productos de limpieza corporal; dispensadores de acondicionador murales; no metálicos; contenedores de protección de materiales no metálicos para almacenamiento de productos; contenedores de residuos plásticos; contenedores para transporte; contenedores para transporte (que no sean metálicos); tapas para contenedores de residuos y accesorios para contenedores de residuos; contenedores plásticos desechables; contenedores plásticos cortopunzantes resistentes a la perforación; contenedores de residuos; ponchera; canastillas; guacales; estibas; carros de servicio; carrito de limpieza; canecas; estibas; carros contenedores; puntos ecológicos; sillas y mesas plásticas; cajas organizadoras; contenedores de basura. Actividades relacionadas en la clase 35 y 39 de la Clasificación Internacional de Niza.

Cordialmente.



JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT
C.C No. 1.010.189.673 de Bogotá D.C.
T.P No. 240.891 del C. S de la Judicatura.

